

ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N° 43
ESCUELA NAVAL ARTURO PRAT

En la centésima décima octava sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 19 de noviembre de 2008, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación aprobada por la Comisión en la Sesión N° 7, de fecha 7 de marzo de 2007; los Criterios de Evaluación para la Acreditación Institucional; el informe de evaluación interna presentado por la Escuela Naval "Arturo Prat"; el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la Escuela Naval "Arturo Prat" por encargo de la Comisión; las observaciones enviadas por la Institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en la sesión N° 119, de fecha 19 de noviembre de 2008.

2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas ~~matrículas~~ ~~matrículas~~ ~~matrículas~~ aprobados por la Comisión, a saber:

- a) Gestión Institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos y financieros – de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.



b) Docencia de Pregrado, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.

II. CONSIDERANDO:

3. Que, la Escuela Naval "Arturo Prat" se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado.
4. Que, con fecha 22 de julio de 2008, se recibió en esta Comisión el Informe de Evaluación Interna de la Escuela Naval "Arturo Prat".
5. Que, entre el 1 y el 3 de octubre de 2008, la Institución fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la Institución.
6. Que, con fecha 27 de octubre de 2008, el comité de pares evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la Institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación, informe que fue aceptado por ésta.



7. Que, dicho informe fue enviado a la Escuela Naval "Arturo Prat" para que esta efectuará las observaciones que le mereciera.
8. Que, con fecha 10 de noviembre de 2008, la Escuela Naval "Arturo Prat" comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
9. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 118. de fecha 19 de noviembre de 2008.

III. Y TENIENDO PRESENTE:

10. Que, la Acreditación Institucional considera la existencia de propósitos y fines institucionales, la aplicación de políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad, la existencia de resultados concordantes con los propósitos y fines institucionales, y la capacidad para efectuar ajustes y cambios para el mejoramiento de la calidad y logro de los propósitos declarados.
11. Que, los términos de referencia establecidos por la Comisión, sintetizados en el número 2 del presente acuerdo establecen los requisitos que ~~debe~~ ^{debe} cumplir una institución de educación superior en cada una de las ~~áreas~~ ^{áreas} comunes contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.
12. Que, en relación con los términos de referencia la Institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación en términos de apreciación global, y para cada una de las áreas en evaluación:



Gestión Institucional

- La Escuela Naval "Arturo Prat" tiene una estructura organizacional claramente definida, que es funcional a las actividades académicas y

militares que desempeña. Destaca por la formalización de sus valores, claridad en la definición de sus propósitos, políticas, normas y procedimientos. Asimismo, se observa una clara preocupación por parte de la institución en ajustar sus actividades y estructura, en función de las necesidades que demanda el desarrollo de los procesos educacionales.

- Lo mecanismos de diagnóstico, planificación, seguimiento y ajuste pertenecientes a la Armada de Chile beneficia la gestión y el cumplimiento de la misión y los propósitos de la Escuela Naval. Esta institucionalidad genera una retroalimentación permanente que favorece el cumplimiento de los objetivos estratégicos. Sin perjuicio de lo anterior, es importante que la institución se oriente hacia un sistema integrado de control y supervisión del proceso educativo, defina indicadores específicos para el proceso formativo que permitan verificar el cumplimiento de los estándares y objetivos estratégicos fijados para la escuela.
- La Institución cuenta con objetivos específicos para la formación de Oficiales Navales, los cuales han sido refrendados en la formulación de un proyecto educativo institucional pertinente y que orienta claramente el proceso de formación.
- La Institución presenta una situación financiera ordenada y estable, el sistema de control de presupuesto genera información pertinente que orienta el proceso de toma de decisiones. Sin embargo, se presenta necesario avanzar en la elaboración de un modelo de estructura de costos que permita generar indicadores globales de eficiencia, necesarios para la adopción de decisiones estratégicas
- Existen políticas y mecanismos para la organización de los recursos humanos tanto en relación a su personal civil como militar. Sin embargo, el tipo de contratación al cual están adscritos los docentes



civiles, un año plazo, no permite el desarrollo de actividades propias del quehacer de una institución de educación superior.

Docencia de Pregrado

- La Escuela Naval cuenta con objetivos educacionales claros, coherentes con los objetivos de la institución y que orientan claramente el proceso formativo de los estudiantes. Asimismo, destaca la preocupación por parte de la institución, de entregar una formación integral que contemple aspectos de tipo valóricos, académicos, culturales, físico-deportivos y profesionales.
- La Escuela cuenta con mecanismos y procedimientos que permiten cautelar la calidad de la enseñanza que entrega. El Proyecto Educativo determina los principios y políticas generales de docencia expresados en métodos pedagógicos pertinentes a las necesidades de formación de los estudiantes.
- Si bien la Institución cuenta con sistemas de selección y admisión conocidos y claramente definidos, éstos no parecen ser lo suficientemente efectivos en función de las altas tasas de deserción que la institución presenta.
- La estructura curricular, si bien satisface los requerimientos del perfil de ingreso, se presenta sobrecargada, con un alto porcentaje de actividades de aula o de instrucción directa, lo que no permite espacios de estudio individual para los alumnos que favorezca la calidad de los aprendizajes.
- La Institución cuenta con adecuados sistemas y mecanismos que permiten evaluar la progresión de los estudiantes, lo que permite detectar oportunamente deficiencias en el proceso de formación. Sin embargo, es necesario sistematizar mecanismos de retroalimentación



constante que propendan a incrementar la capacidad de análisis sobre el proceso de formación.

Autoevaluación

Que el proceso de evaluación interna se desarrolló a través de una comisión institucional que lideró el proceso, generando espacios de participación que incorporó a todos los actores involucrados. El informe refleja adecuadamente la realidad de la Escuela Naval. Describe claramente las políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad que actualmente operan en la institución. Identifica fortalezas y debilidades y establece un plan de mejoramiento atingente, que responde a la realidad institucional.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

13. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Escuela Naval "Arturo Prat" cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia conducente a título.

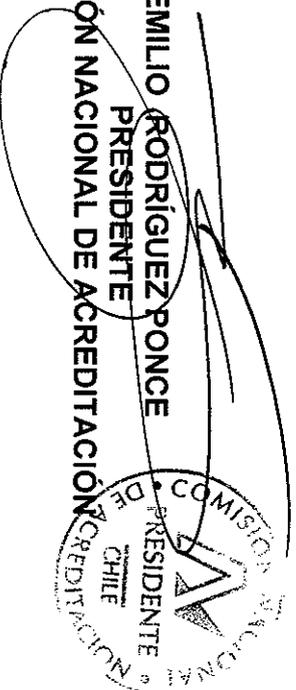
14. Que, la Comisión ha acordado acreditar a la Escuela Naval "Arturo Prat" por un periodo de cinco años, el cual culmina el 22 de octubre del 2013, en las áreas de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado, al ~~cabo del~~ ^{SECRETARIO GENERAL DE} cual la institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.

15. Que, sin perjuicio de lo anterior, La Escuela Naval debe continuar avanzando en las observaciones que para cada una de las áreas sometidas a evaluación, se han establecido en el cuerpo de este acuerdo, observaciones que serán especialmente consideradas en el evento que la Institución decida someterse a un nuevo proceso de acreditación una vez vencido el actual.



16. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del periodo de acreditación, la Institución deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por tales aquellos referidos a: apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.
17. Que, la difusión que la institución haga respecto del juicio de acreditación de la Comisión deberá ajustarse a las normas establecidas por la circular N° 2 de 31 de octubre de 2007, de la Comisión Nacional de Acreditación.

EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



ANDREA AEDO INOSTROZA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

